

| ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR<br>CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS |                 |        |         |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------|---------|
| Código                                                                         | CCE-EICP-IDI-48 | Página | 1 de 13 |
| Versión No.                                                                    | 1               |        |         |

**COS-068-2023**

## **ANEXO 2 — ANÁLISIS DEL SECTOR**

**OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA CULEBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y BIOLÓGICAS PARA LA MITIGACION Y RECUPERACION DEL PROCESO EROSIVO LA BANCA DE LA VIA DE LA VEREDA LA CULEBRA.

### **IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

En el presente caso, la modalidad de selección está sujeta a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, en su numeral 16, al igual que lo preceptuado en el parágrafo 3 y 4, así

"...Artículo 6°. El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
2. Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

Los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario;

3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.
4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.
5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.

| ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR<br>CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS |                 |        |         |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------|---------|
| Código                                                                         | CCE-EICP-IDI-48 | Página | 2 de 13 |
| Versión No.                                                                    | 1               |        |         |

6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.
7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.
8. En asocio con los departamentos y la Nación, contribuir al goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad, subsidiariedad y las normas jurídicas vigentes.
9. Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural. Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años.
10. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.
11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.
12. Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional.
13. Los municipios fronterizos podrán celebrar Convenios con entidades territoriales limítrofes del mismo nivel y de países vecinos para el fomento de la convivencia y seguridad ciudadana, el desarrollo económico y comunitario, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente.
14. Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias.
15. Incorporar el uso de nuevas tecnologías, energías renovables, reciclaje y producción limpia en los planes municipales de desarrollo.
16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo

| ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR<br>CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS |                 |        |         |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------|---------|
| Código                                                                         | CCE-EICP-IDI-48 | Página | 3 de 13 |
| Versión No.                                                                    | 1               |        |         |

conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

17. Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo.
18. Celebrar convenios de uso de bienes públicos y/o de usufructo comunitario con los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas y con los organismos de acción comunal y otros organismos comunitarios.
19. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.
20. Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.
21. Publicar los informes de rendición de cuentas en la respectiva página web del municipio.
22. Las demás que señalen la Constitución y la ley.
23. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.

**Parágrafo 3°. Convenios Solidarios.** Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Finalmente, la Ley 2166 de 2021 por la cual se deroga la ley 743 de 2022, establece que:

*Artículo 95. Convenios Solidarios. Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.*

*Parágrafo 1o. Los entes territoriales podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del artículo 38 de la presente ley.*

| ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR<br>CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS |                 |        |         |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------|---------|
| Código                                                                         | CCE-EICP-IDI-48 | Página | 4 de 13 |
| Versión No.                                                                    | 1               |        |         |

*Parágrafo 2o. Adicional del monto del Convenio Solidario, los entes territoriales deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para supervisar y apoyar a los Organismos de Acción Comunal en la ejecución de las obras.*

Conforme a lo anterior, estamos ante una contratación directa, toda vez que se piensa realizar una obra pública, que no supera el valor de la menor cuantía para la vigencia 2023, por lo tanto, se cumplen los presupuestos legales para realizar la misma con la Junta de Acción Comunal, que tiene injerencia en el lugar donde se requieren realizar los trabajos y, además, tienen directo interés en su materialización y aportarán en la ejecución de los mismos

## 1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El sector de la construcción impacta fuertemente en la economía de cualquier país, pues es un gremio que genera grandes cantidades de empleo directo e indirecto en diferentes actividades, además de la compra y venta de bienes y servicios lo que permite una estabilidad en los ingresos a las empresas, así mismo, aporta a la productividad propia del país.

La construcción es un sector dinámico que comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de obras civiles y biológicas, entre ellas se destacan la mejora y recuperación de vías en terrenos erosionados afectados por las lluvias mediante la implementación de muros flexibles en gavión y piedra, filtros así como trinchos en tubería y concreto, implementación de cobertura vegetal a suelos erosionables, realización de llenos con limo en los puntos intervenidos, de igual manera, se protegen viviendas y estructuras afectadas por procesos erosivos aportando al desarrollo de ciudades y poblaciones vulnerables a través del aprovechamiento de recursos propios como importados.

Los materiales de construcción han aumentado considerablemente desde principios del año 2020, el principal motivo del incremento se debe a un aumento en el costo de los materiales y materias primas que se utilizan en la construcción, debido a la pandemia mundial ocurrida a inicios de ese año, durante los primeros meses de la pandemia, la gran mayoría de los países en el mundo decretaron un confinamiento general de la población que hizo detener la actividad de las empresas y fábricas, por lo que se produjeron menos materiales de construcción en ese periodo y por ende los precios aumentaron; cuando las actividades se retomaron se generó un exceso de demanda en un escenario con una oferta débil debido a la parada en la actividad de empresas y fábricas, lo que generó un desequilibrio entre oferta y demanda, ante la escasez de materiales muchos países decidieron priorizar el abastecimiento de la demanda interna frente a la exportación, algo que generó menor disponibilidad de materiales de construcción para importar, otro de los factores que ha aumentado el precio de los materiales es la inflación y la apreciación del dólar frente a la moneda local, pues las importaciones de materiales se ven afectadas por el tipo de cambio. El peso colombiano acumula una depreciación del 102% frente al USD desde enero de 2012.

El presupuesto para la construcción de obras civiles y biológicas para la construcción de obras civiles y biológicas que permitan la mitigación y recuperación del proceso erosivo en la vereda La Culebra del municipio de el peñol, se obtuvo mediante cotizaciones de materiales suministradas por las empresas locales, con los precios que ellos manejan, se hizo un análisis de precios unitarios, donde se obtuvo el valor total de las obras a construir, así mismo la mano

| ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR<br>CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS |                 |        |         |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------|---------|
| Código                                                                         | CCE-EICP-IDI-48 | Página | 5 de 13 |
| Versión No.                                                                    | 1               |        |         |

de obra se calculó mediante cotizaciones suministrada por oficiales y ayudantes de construcción de la zona.

El valor estimado del contrato está soportado en cotizaciones realizadas por las diferentes Juntas de Acción Comunal que tienen la capacidad de prestar este servicio o realizar dicha obra. El soporte económico está basado en los precios actuales del mercado, en cuanto a mano de obra se consultaron precios con personal idóneo calificado, (Oficiales de Construcción de la zona) y para la mano de obra no calificada (ayudantes) se tuvo en cuenta el salario Mínimo legal mensual vigente para 2023 para incluyendo prestaciones de ley.

### COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Para el análisis se tuvo en cuenta la información histórica y los procesos con objetos similares publicados en el SECOP, tal como se indica a continuación con algunos ejemplos obtenidos del sistema:

| Fecha del Proceso       | Objeto                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Entidad Territorial                                          | Cuántia     |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-------------|
| MC-070.SOP              | Construcción de gaviones y obras complementarias para la estabilización del terreno y control de la erosión en el boxculvert de la vereda santa Ana del municipio de don Matías, Antioquia.                                                                                              | Municipio de don Matías                                      | 27.983.785  |
| CONVESAL002-2022        | Restauración ecológica y ambiental para la protección y control de erosión de la ronda hídrica a la margen derecha del río fundación, en el municipio de el retén, departamento del magdalena                                                                                            | Municipio de El Retén, departamento del Magdalena            | 586.103.240 |
| SAMC 08-2022            | Construcción obras de contención (gaviones), para el control de erosión y protección de la rivera para la recuperación de la navegabilidad del río magdalena sobre la margen derecha aguas abajo en centro poblado de cambao san juan de rio seco, Cundinamarca – fase iii vigencia 2022 | Centro poblado de cambao, san juan de rio seco, Cundinamarca | 232.062.241 |
| SAMC-SOP-1500-1038-2022 | Construcción de obras de control de erosión, socavación y estabilización de orilla del río Guadalajara, en el sector del puente que conduce al derrumbado en el municipio de Guadalajara de buga"                                                                                        | Municipio de Guadalajara, Buga                               | 247.826.416 |

| ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR<br>CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS |                 |        |         |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------|---------|
| Código                                                                         | CCE-EICP-IDI-48 | Página | 6 de 13 |
| Versión No.                                                                    | 1               |        |         |

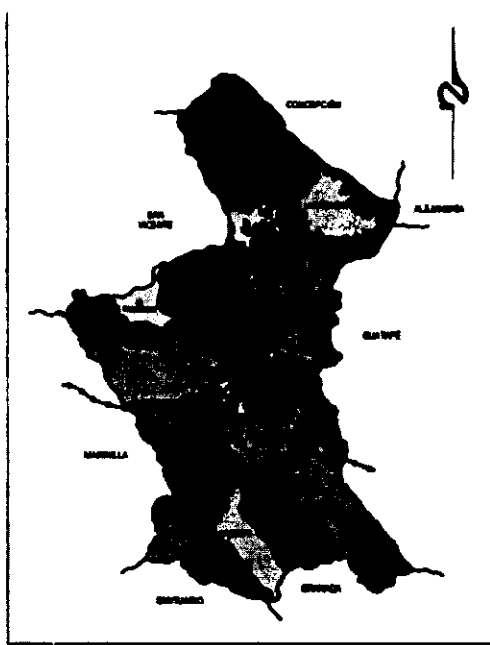
Contratación histórica de la Entidad en Contratación Directa

| N° | N°<br>CONTRATO   | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CONTRATISTA              | VALOR<br>CONTRATO | PLAZO   |
|----|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------|---------|
| 1  | COS 029-<br>2023 | AUNAR ESFUERZOS<br>TECNICOS,<br>ADMINISTRATIVOS,<br>FINANCIEROS, PARA LA<br>CONSTRUCCION DE OBRAS<br>CIVILES Y BIOLOGICAS QUE<br>PERMITAN LA PROTECCION<br>DEL SALON COMUNAL DE LA<br>VEREDA HORIZONTES Y LA<br>CUATRO VIVIENDAS<br>ADYACENTES                                                                                                          | JAC VEREDA<br>HORIZONTES | \$134.199.807     | 4 meses |
| 2  | COS 028<br>2023  | AUNAR ESFUERZOS<br>TECNICOS,<br>ADMINISTRATIVOS Y<br>FINANCIEROS PARA LA<br>CONSTRUCCION DE OBRAS<br>CIVILES Y BIOLOGICAS QUE<br>PERMITAN LA MITIGACION Y<br>RECUPERACION DEL<br>PROCESO Y LA ESTABILIDAD<br>DE LA BANCA DE LA VIA DE LA<br>VEREDA CONCORDIA DEL<br>MUNICIPIO DE EL PEÑOL                                                               | JAC VEREDA<br>CONCORDIA  | \$118.153.228     | 4 meses |
| 3  | COS 018<br>2023  | AUNAR ESFUERZOS<br>TECNICOS,<br>ADMINISTRATIVOS Y<br>FINANCIEROS PARA LA<br>COSNTRUCCION DE OBRAS<br>CIVILES Y BIOLOGICAS QUE<br>PERMITAN LA ESTABILIDAD Y<br>RECUPERACION DE LA<br>BANCA DE LA VIA DE LA<br>VEREDA EL CARMELO, ASI<br>COMO LA ESTABILIDAD DEL<br>TERRENO UBICADO AGUAS<br>ARRIBA DE LA BOCATOMA<br>QUE SURTE EL ACUEDUCTO<br>MUNICIPAL | JAC VEREDA EL<br>CARMELO | \$140.638.402     | 5 meses |

| ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR<br>CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS |                 |        |         |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------|---------|
| Código                                                                         | CCE-EICP-IDI-48 | Página | 7 de 13 |
| Versión No.                                                                    | 1               |        |         |

## 2. CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD

La vereda La Culebra es una de las 23 ruralidades más cercanas a la cabecera urbana del Municipio de el Peñol, Antioquia y está localizada en el costado noroccidente del territorio. La vereda Limita por el norte con la vereda La Chapa, por el oriente con la vereda La Primavera, por el sur con la vereda El Salto y por el Occidente con la vereda Santa Ines (ver mapa 1). Tiene un relieve montañoso, con altas pendientes en su territorio y una extensión de aproximadamente 3,25 km<sup>2</sup>,



Mapa 1

La vereda La Culebra al igual que las demás que conforman el municipio de El Peñol, presenta características del suelo propicios para las actividades agrícolas, como lo son la siembra de productos agrícolas, siendo estas de gran importancia para el sustento económico de las familias, esta vereda y el municipio, dentro de dichos productos se destacan el tomate, papa, frijol y pimentón, además de actividades turísticas, estos productos son destinados al comercio local y hasta los mercados de Medellín.

En la vereda La Culebra como en muchas otras también predomina la actividad pecuaria bovina y avícola, aunque esta es básicamente para el autoconsumo, la vereda cuenta con 211 personas, 106 hombres y 105 mujeres.

## 3. ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DEL OAC

| ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR<br>CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS |                 |        |         |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------|---------|
| Código                                                                         | CCE-EICP-IDI-48 | Página | 8 de 13 |
| Versión No.                                                                    | 1               |        |         |

Que, la selección del contratista se efectuará a través de la causal descrita en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 en su numeral 4 artículo 2 de la mencionada normatividad, y en especial lo establecido como Convenios Solidario, establecido en el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, en su numeral 16, al igual que lo preceptuado en el parágrafos 3 y finalmente lo de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, condiciones que se cumple con la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA CULEBRA, signada con el NIT 811029863-8, representada legalmente por El Señor JHON BAIRO MARIN AGUDELO, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.952.569, debido a que, al ser un organismo comunal, con el que se pretende el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley de los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo, a su vez, buscando la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades, con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía

Acreditar la calidad de Organismo de Acción Comunal de Primer o Segundo grado.

Estar previamente reconocida como tal, ante organismos competentes.

El solidario deberá tener experiencia general de al menos 2 contratos celebrados durante los últimos 10 años, los cuales sumados deben ser al menos del 50% del valor del presupuesto oficial expresado en SSMMLV

#### **4. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento En los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.1.2 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el asociado deberá constituir garantía única que cubra los siguientes amparos:

##### **5.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el OAC deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad Estatal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la Entidad Estatal. Esta garantía tendrá las siguientes características:

|        |                 |         |   |
|--------|-----------------|---------|---|
| Código | CCE-EICP-IDI-48 | Versión | 1 |
|--------|-----------------|---------|---|

| ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR<br>CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS |                 |        |         |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------|---------|
| Código                                                                         | CCE-EICP-IDI-48 | Página | 9 de 13 |
| Versión No.                                                                    | 1               |        |         |

| Característica                                                                                                                                                                       | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                    |          |                 |                                                                                                                    |                                   |                                                    |                                                                                                                                                                                      |                                         |                                               |                                                                                |                                                             |                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Clase                                                                                                                                                                                | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                    |          |                 |                                                                                                                    |                                   |                                                    |                                                                                                                                                                                      |                                         |                                               |                                                                                |                                                             |                                                |
| Asegurado/<br>beneficiario                                                                                                                                                           | Municipio de El Peñol, identificada con NIT 890.980.917-1<br>Cornare, identificada con NIT 890985138-3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                    |          |                 |                                                                                                                    |                                   |                                                    |                                                                                                                                                                                      |                                         |                                               |                                                                                |                                                             |                                                |
| Amparos,<br>vigencia y valores<br>asegurados                                                                                                                                         | <table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td><b>Cumplimiento general</b> del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del convenio</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr><tr><td><b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el OAC haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr><tr><td><b>Estabilidad y calidad de las obras</b> ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Tres (3) años a partir del recibo a satisfacción de la obra</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr></table> | Amparo                                             | Vigencia | Valor Asegurado | <b>Cumplimiento general</b> del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Hasta la liquidación del convenio | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | <b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el OAC haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio | Plazo del convenio y tres (3) años más. | Diez por ciento (10%) del valor del contrato. | <b>Estabilidad y calidad de las obras</b> ejecutadas entregadas a satisfacción | Tres (3) años a partir del recibo a satisfacción de la obra | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato |
| Amparo                                                                                                                                                                               | Vigencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Valor Asegurado                                    |          |                 |                                                                                                                    |                                   |                                                    |                                                                                                                                                                                      |                                         |                                               |                                                                                |                                                             |                                                |
| <b>Cumplimiento general</b> del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan                                                                   | Hasta la liquidación del convenio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato |          |                 |                                                                                                                    |                                   |                                                    |                                                                                                                                                                                      |                                         |                                               |                                                                                |                                                             |                                                |
| <b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el OAC haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio | Plazo del convenio y tres (3) años más.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Diez por ciento (10%) del valor del contrato.      |          |                 |                                                                                                                    |                                   |                                                    |                                                                                                                                                                                      |                                         |                                               |                                                                                |                                                             |                                                |
| <b>Estabilidad y calidad de las obras</b> ejecutadas entregadas a satisfacción                                                                                                       | Tres (3) años a partir del recibo a satisfacción de la obra                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato     |          |                 |                                                                                                                    |                                   |                                                    |                                                                                                                                                                                      |                                         |                                               |                                                                                |                                                             |                                                |
| Tomador                                                                                                                                                                              | <ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente.</li><li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del OAC.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                    |          |                 |                                                                                                                    |                                   |                                                    |                                                                                                                                                                                      |                                         |                                               |                                                                                |                                                             |                                                |
| Información<br>necesaria dentro<br>de la póliza                                                                                                                                      | <ul style="list-style-type: none"><li>Número y año del convenio</li><li>Objeto del convenio</li><li>Firma del representante legal del OAC</li><li>En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                    |          |                 |                                                                                                                    |                                   |                                                    |                                                                                                                                                                                      |                                         |                                               |                                                                                |                                                             |                                                |

El OAC está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Estatal, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del OAC o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

## 5.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El OAC será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Convenio o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El OAC se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta

| ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR<br>CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS |                 |        |          |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------|----------|
| Código                                                                         | CCE-EICP-IDI-48 | Página | 10 de 13 |
| Versión No.                                                                    | 1               |        |          |

responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de conformidad con la vigencia y cobertura establecida en el numeral 17.1 del presente convenio, es decir, 3 años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El OAC procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad Estatal le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el OAC no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Convenio. Así mismo, el OAC será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad Estatal, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad Estatal podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del OAC mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

### 5.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El OAC deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal con las siguientes características:

| Clase                                     | Contrato de seguro contenido en una póliza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Asegurados                                | Municipio de El Peñol, identificada con NIT 890.980.917-1, Cornare, identificada con NIT 890.985.138-3 y el OAC                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del OAC.</li> </ul> |
| Valor                                     | Doscientos (200) SMMLV                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Vigencia                                  | Igual al período de ejecución del convenio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Beneficiarios                             | Terceros afectados, Municipio de El Peñol, identificada con NIT 890.980.917-1 y Cornare, identificada con NIT 890.985.138-3                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Amparos                                   | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del OAC o sus contratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                         |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del convenio</li> <li>Objeto del convenio</li> <li>Firma del representante legal del OAC</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>                                                                                                |

| ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR<br>CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS |                 |        |          |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------|----------|
| Código                                                                         | CCE-EICP-IDI-48 | Página | 11 de 13 |
| Versión No.                                                                    | 1               |        |          |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad Estatal, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad Estatal asegurada no serán admisibles.

El OAC deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

## 5. ESTUDIO DE MERCADO

Se analizó la dinámica del mercado, teniendo como apoyo inicial la base de datos de Camacol; en desarrollo de esto, la Entidad realizó el Análisis de los precios del mercado para cada ítem o estudio a realizar, lo cual se hace verificando el precio del mercado y de los honorarios por tipo de profesional.

El valor estimado del contrato está soportado en cotizaciones realizadas por las diferentes Juntas de Acción Comunal que tienen la capacidad de prestar este servicio o realizar dicha obra. El soporte económico está basado en los precios actuales del mercado, en cuanto a mano de obra se consultaron precios con personal idóneo calificado, (Oficiales de Construcción de la zona) y para la mano de obra no calificada (ayudantes) se tuvo en cuenta el salario Mínimo legal mensual vigente para 2023 para incluyendo prestaciones de ley.

Para el análisis se tuvo en cuenta la información histórica y los procesos con objetos similares publicados en el SECOP, tal como se indica a continuación con algunos ejemplos obtenidos del sistema:

| Fecha del Proceso | Objeto                                                                                                                                                                                        | Entidad Territorial                               | Cuántia     |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|
| MC-070.SOP        | Construcción de gaviones y obras complementarias para la estabilización del terreno y control de la erosión en el boxculvert de la vereda santa Ana del municipio de don Matías, Antioquia.   | Municipio de don Matías                           | 27.983.785  |
| CONVESAL002-2022  | Restauración ecológica y ambiental para la protección y control de erosión de la ronda hídrica a la margen derecha del río fundación, en el municipio de el retén, departamento del magdalena | Municipio de El Retén, departamento del Magdalena | 586.103.240 |
| SAMC 08-2022      | Construcción obras de contención (gaviones), para el control de erosión y                                                                                                                     |                                                   | 232.062.241 |

| ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR<br>CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS |                 |        |          |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------|----------|
| Código                                                                         | CCE-EICP-IDI-48 | Página | 12 de 13 |
| Versión No.                                                                    | 1               |        |          |

| Fecha del Proceso       | Objeto                                                                                                                                                                                                               | Entidad Territorial                                          | Cuántía     |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-------------|
|                         | <i>protección de la rivera para la recuperación de la navegabilidad del río magdalena sobre la margen derecha aguas abajo en centro poblado de cambao san juan de rioseco, Cundinamarca – fase iii vigencia 2022</i> | Centro poblado de cambao, san juan de rio seco, Cundinamarca |             |
| SAMC-SOP-1500-1038-2022 | <i>Construcción de obras de control de erosión, socavación y estabilización de orilla del río Guadalajara, en el sector del puente que conduce al derrumbado en el municipio de Guadalajara de buga"</i>             | Municipio de Guadalajara, Buga                               | 247.826.416 |

#### Contratación histórica de la Entidad en Contratación Directa

| N° | N° CONTRATO  | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                   | CONTRATISTA           | VALOR CONTRATO | PLAZO   |
|----|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------|---------|
| 1  | COS 029-2023 | AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y BIOLOGICAS QUE PERMITAN LA PROTECCION DEL SALON COMUNAL DE LA VEREDA HORIZONTES Y LA CUATRO VIVIENDAS ADYACENTES                                         | JAC VEREDA HORIZONTES | \$134.199.807  | 4 meses |
| 2  | COS 028-2023 | AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y BIOLOGICAS QUE PERMITAN LA MITIGACION Y RECUPERACION DEL PROCESO Y LA ESTABILIDAD DE LA BANCA DE LA VIA DE LA VEREDA CONCORDIA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL | JAC VEREDA CONCORDIA  | \$118.153.228  | 4 meses |

| ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR<br>CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS |                 |        |          |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------|----------|
| Código                                                                         | CCE-EICP-IDI-48 | Página | 13 de 13 |
| Versión No.                                                                    | 1               |        |          |

|   |             |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                          |               |         |
|---|-------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------|---------|
| 3 | COS<br>2023 | 018 | AUNAR ESFUERZOS<br>TECNICOS,<br>ADMINISTRATIVOS Y<br>FINANCIEROS PARA LA<br>COSNSTRUCCION DE OBRAS<br>CIVILES Y BIOLOGICAS QUE<br>PERMITAN LA ESTABILIDAD Y<br>RECUPERACION DE LA<br>BANCA DE LA VIA DE LA<br>VEREDA EL CARMELO, ASI<br>COMO LA ESTABILIDAD DEL<br>TERRENO UBICADO AGUAS<br>ARRIBA DE LA BOCATOMA<br>QUE SURTE EL ACUEDUCTO<br>MUNICIPAL | JAC VEREDA EL<br>CARMELO | \$140.638.402 | 5 meses |
|---|-------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------|---------|